



LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

1. Fotocopia simple de cedula de identidad vigente y presentación de la cédula de identidad original, para su contrastación, la cual será devuelta inmediatamente al usuario(a).
2. Fotocopia simple de licencia de conducir y presentación de la licencia de conducir original (categoría C), para su contrastación, la cual será devuelta inmediatamente al usuario(a).
3. **Si es independiente:** Certificación que acredite que pertenece a una cooperativa u otra entidad similar de transporte internacional legalmente constituida (sindicatos).
4. **Si es dependiente de una empresa de transporte o es titular de una empresa unipersonal de transporte:**
 - a. Solicitud de la empresa de transporte para la emisión de la libreta de tripulante terrestre.
 - b. Tarjeta de operaciones emitida por el Ministerio de Transportes.
 - c. Certificación que acredite la pertenencia a la empresa de transporte.
 - d. Impresión electrónica del NIT o certificación del NIT.
5. **En caso de renovación:**
 - a. Además de los requisitos señalados con anterioridad según corresponda, presentar la Libreta de Tripulante Terrestre o certificado provisional de tripulante terrestre.
 - b. En caso de que la Libreta de Tripulante Terrestre vencida o próxima a vencer haya sido robada o extraviada, presentar:
 - Certificación de denuncias ante INTERPOL y FELCC.
 - Publicación en un medio de prensa escrito de circulación nacional por 3 días continuos o discontinuos, en la que deberá figurar: nombre completo, número de documento y número de Libreta de Tripulante Terrestre (número de serie). Para la realización de las publicaciones y de las denuncias correspondientes, podrá consultar el número de la Libreta de Tripulante Terrestre (número de serie) en la página WEB de la DIGEMIG: www.migracion.gob.bo
6. **En caso de reposición:**
 - a. Por motivos de robo o extravío, además de los requisitos señalados con anterioridad según corresponda, presentar:
 - Certificación de denuncias ante INTERPOL y FELCC.
 - Certificado provisional de tripulante terrestre.
 - Publicación en un medio de prensa escrito de circulación nacional por 3 días continuos o discontinuos, en la que deberá figurar: nombre completo, número de documento, número de Libreta de Tripulante Terrestre (número de serie). Para la realización de las publicaciones y de las denuncias correspondientes, podrá consultar el número de la Libreta de Tripulante Terrestre (número de serie) en la página WEB de la DIGEMIG: www.migracion.gob.bo
 - b. Por motivos de daño o páginas agotadas de la Libreta de Tripulante Terrestre, además de los requisitos señalados con anterioridad según corresponda, presentar:
 - Libreta de Tripulante Terrestre dañada o con páginas agotadas.
7. Constancia de pago del costo del trámite.

COSTO:

Nuevo y reposición: 100 UFV's

Renovación: No tiene costo

El trámite tiene una duración de hasta 45 minutos en centro emisor.
Hasta 2 días en centro de captura.